



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE  
C/tao. GPL



20197000148043

Fecha: 2019-08-02 16:25

Asunto: Resolución No. 422 De 02 De Agosto De 20

Contacto: Juan David Herrera Ibarra

Dependencia: 700-Dirección Gestión Corporativa  
Por: Anexos: -



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No 422 .

de 02 AGO 2019

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

### LA SECRETARIA DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales 037 y 049 de 2017, y

### CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que mediante radicado No. 20197100085522 del 24 de julio de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC comunicó que la lista de elegibles No. CNSC- 20182130082025 del 09-08-2018, para la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, resultante de la Convocatoria Número 431 del 12 de agosto de 2016 adelantada por esa Comisión para la provisión de empleos de carrera administrativa, dentro de los cuales está la OPEC 16432, correspondiente al empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, con una (1) vacante, se recompuso automáticamente debido a la exclusión de quienes inicialmente ocupaban la primera y segunda posición.

Que la CNSC dispuso que de conformidad con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en estricto orden de mérito deberá producirse el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que forman parte de la lista relacionada y con ocasión al número de vacantes ofertadas por cada empleo.

Que existe una vacante en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 y al consultar la lista de elegibles referida, el señor **JORGE ARMANDO LOSADA RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.368.648, es quien continúa en estricto orden de mérito, está posicionado en el primer lugar, por lo tanto, debe ser nombrado en el empleo referido, teniendo en cuenta, además, que verificados los documentos allegados por el elegible, cumple con los requisitos exigidos para el respectivo empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Nombrar en periodo de prueba, por el término de seis (6) meses, al señor **JORGE ARMANDO LOSADA RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.368.648**, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Dirección de Cultura Ciudadana de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con una asignación básica mensual de \$3.497.848.

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 422 . de 02 AGO 2019

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

**Artículo 2.** De conformidad con lo señalado en los artículos 31 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, los seis (6) meses del período de prueba serán contados a partir de la fecha de posesión, al final del cual al funcionario le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De resultar satisfactoria la calificación del funcionario, el Grupo Interno de Recursos Humanos solicitará a la CNSC su inscripción o la actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa, según sea el caso; de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**Artículo 3.** Para desempeñar el empleo en período de prueba se deberán consultar las diferentes políticas, adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como las funciones del empleo establecidas en la Resolución No. 027 del 23 de enero de 2015, por medio de la cual se modifica el manual de funciones y competencias laborales, que se encuentran publicadas en la intranet de la entidad. Superado el período de prueba, la nueva concertación de compromisos deberá efectuarse con las funciones que estén señaladas para el empleo en el manual de funciones y competencias laborales que esté vigente para la fecha.

**Artículo 4.** El nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

**Artículo 5.** Comunicar, a través del Grupo Interno de Recursos Humanos, la presente resolución al elegible relacionado en el artículo 1° y, por intermedio de la Dirección de Gestión Corporativa, comunicarla a la Dirección de Cultura Ciudadana y a los Grupos Internos de Recursos Humanos, Recursos Físicos, Recursos Financieros y de Sistemas, así como a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo de su competencia.

**Artículo 6.** Publicar la presente resolución en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el vínculo de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

02 AGO 2019

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO

Proyectó: Bibiana Quesada Mora  
Revisó: Alba Nohora Díaz Galán, Martha Lucía Cardona Visbal

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

20197000148043